

573

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 08 ABR 2016

VISTO:

La actuación simple N° E2-2016-2561/A, la Ley N° 7738 y el Decreto N° 722/10 "tv"; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Ley, se fija una nueva organización en las funciones de los distintos Ministerios y Secretarías que conforman el despacho de los asuntos administrativos del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la mencionada norma legislativa, deroga la anterior Ley de Ministerios N° 6906 y sus modificatorias, a partir de su sanción;

Que el mencionado Decreto aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Salud Pública, actualmente modificado por la nueva organización del Estado;

Que en virtud de lo expuesto, es necesario adoptar medidas que propicien su operatividad y eficacia, resultando procedente ratificar y/o crear según corresponda la estructura organizativa del Ministerio de Salud Pública dictadas en razón de la derogada Ley N° 6906 como excepción de los Decretos N° 2773/08 y 1096/11;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

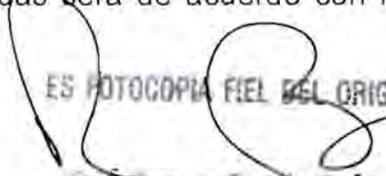
Artículo 1º: Apruébase el Organigrama del Ministerio de Salud Pública que como Anexo 1 forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: Establécese que la vigencia de la estructura organizativa aprobada por el presente Decreto, comenzará a regir a partir de la fecha del mismo.

Artículo 3º: Ratifícase la vigencia del Decreto N° 722/10 "tv" de Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública respecto a los Objetivos, Responsabilidades Primaria y/o Acciones de: la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Salud y sus áreas dependientes a excepción de la "Dirección de Medicina Laboral", y de las Direcciones de "Unidad de Auditoría Interna", "Unidad de Planificación Sectorial", "Secretaría General", "Dirección de Salud Ambiental" y sus dependencias, "Dirección de Bromatología" y sus dependencias, "Dirección materno Infantil", "Dirección Epidemiología" y sus dependencias, "Dirección Enfermedades crónicas no transmisibles", "Dirección Salud Mental", "Dirección General de Regiones Sanitarias" "Dirección de Emergencia", "Dirección Laboratorio", "Dirección Fiscalización Sanitaria" y sus áreas dependientes, "Dirección de Kinesiología y Rehabilitación", "Dirección Odontología", "Dirección Programación y Gestión de Insumos Médicos" y sus áreas dependientes, "Dirección de Desarrollo Humano en Salud" que a partir de la vigencia del presente se denominará "Dirección de Desarrollo del Capital Humano en Salud", "Dirección de Enfermería" y los "Departamentos Administrativos", que por Decreto N° 722/10 se aprueban en cada Subsecretaría. Determinase que la dependencia jerárquica de las áreas antes mencionadas será de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.


C/ CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Vitoj. Victoria Beatriz Rodríguez
Act. Decretos, Gestiones y Resoluciones Legislativas
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4º: Créanse las Subsecretarías "Promoción de la Salud" y "Atención y Acceso al Sistema de Salud", de acuerdo a los objetivos que como Anexo II forman parte del presente instrumento legal.

Artículo 5º: Modifícanse los objetivos de la Subsecretaría de Salud, conforme el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 6º: Modifícanse la Responsabilidad Primaria y Acciones de la "Dirección de Medicina Laboral", conforme el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 7º: Créanse los Departamentos "Enfermedades de Transmisión Vectorial" y "Enfermedades no Vectoriales", conforme a las Acciones que como Anexo II forman parte del presente y con dependencia jerárquica de acuerdo con lo establecido en el Organigrama del Anexo I.

Artículo 8º: Créanse las Direcciones de "Nutrición", "Salud en la Diversidad Cultural", "Atención Social en Salud", "Sistemas y Tecnologías de Información en Salud conforme a las Responsabilidades Primarias y Acciones que como Anexo II forman parte del presente y con dependencia jerárquica de acuerdo con lo establecido en el Organigrama del Anexo I.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

573


Cr CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

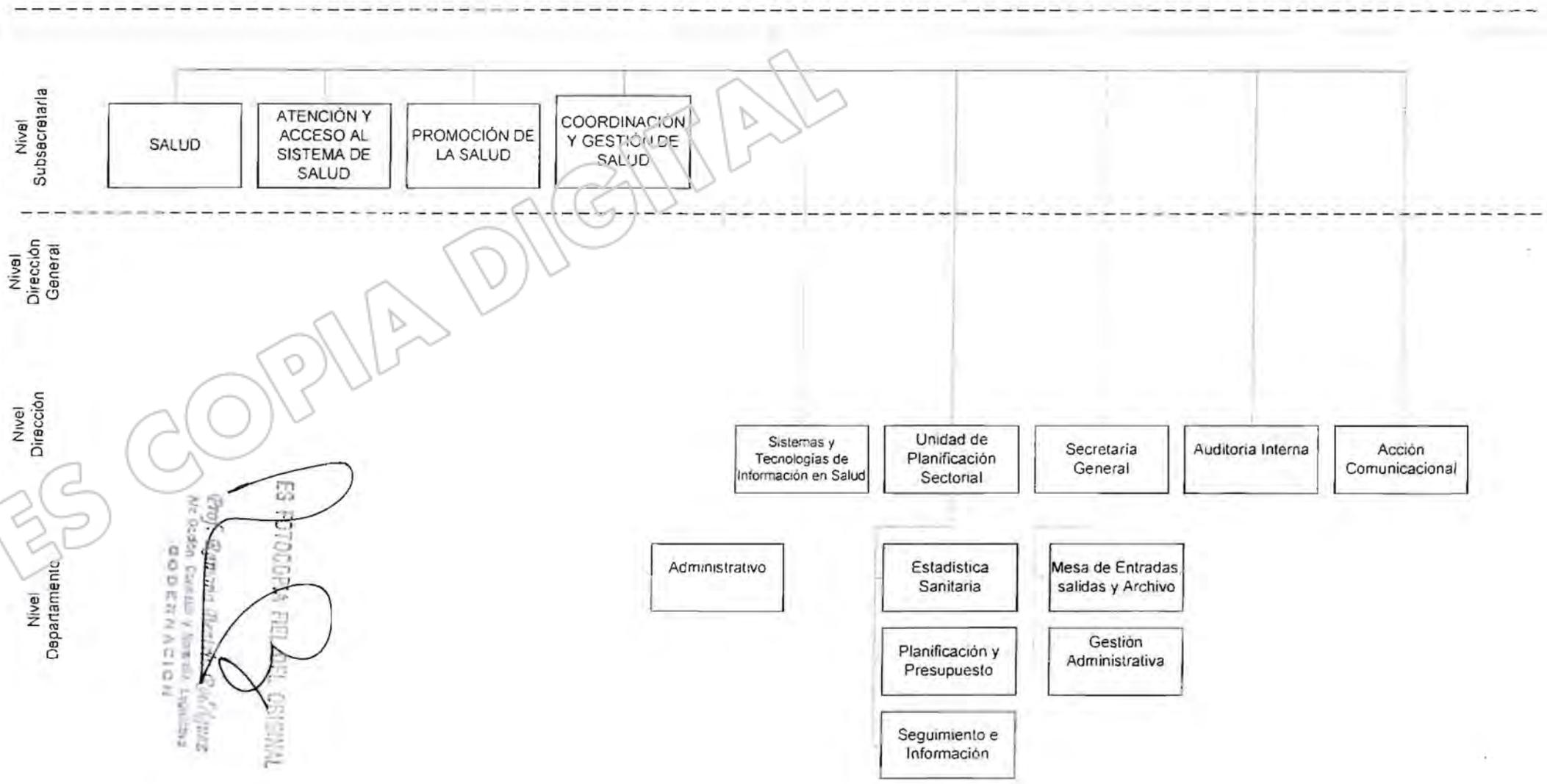

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Cr Cristian Alcides Ocampo
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas
OBSERVACION

ANEXO I AL DECRETO N° 573

MINISTERIO DE SALUD
PÚBLICA



ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Gabriela Durán, C. de P. N.º 10000
Médica Generalista y Especialista en Medicina
GOBERNACION

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

Ing. OSCAR DOMINGO PEPRO
Gobernador
Provincia del Chaco

ANEXO I.a AL DECRETO N°

573

Subsecretaría Salud

Nivel Direccion

Emergencia

Laboratorio

Fiscalización
Sanitaria

Kinesología y
Rehabilitación

Odontología

Medicina Laboral

Desarrollo Del
Capital Humano
en Salud

Enfermería

Administrativo

Nivel
Departamento

Contralor de
Farmacia

Registro y
Ejercicio
Profesional

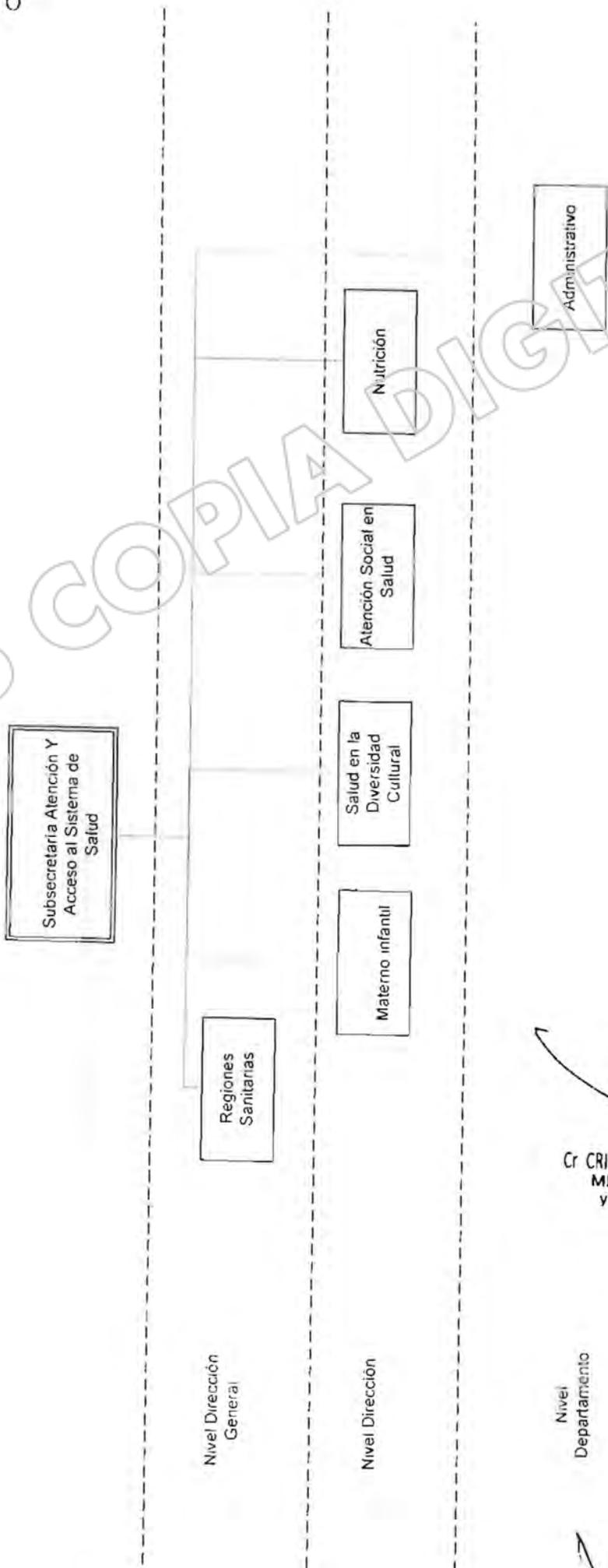
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Provincia del Chaco
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Buenos Aires, Argentina

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

573

ANEXO I.b AL DECRETO N°



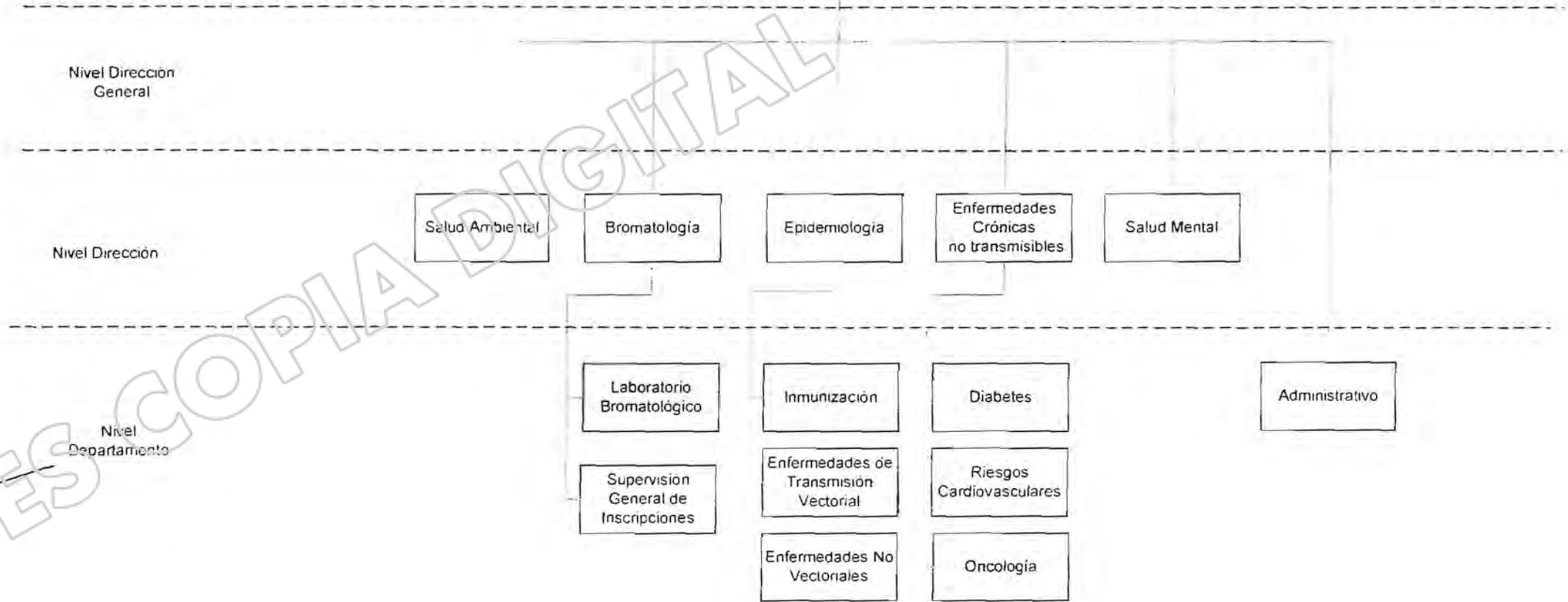
Cr CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.
Prof. Ramona Beatriz B. Rojas
As. Dec. de Computar y Automat. Legales
GOBERNACION

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Governador
Provincia del Chaco

ANEXO I.c AL DECRETO N° 573

Subsecretaria Promoción
de la Salud



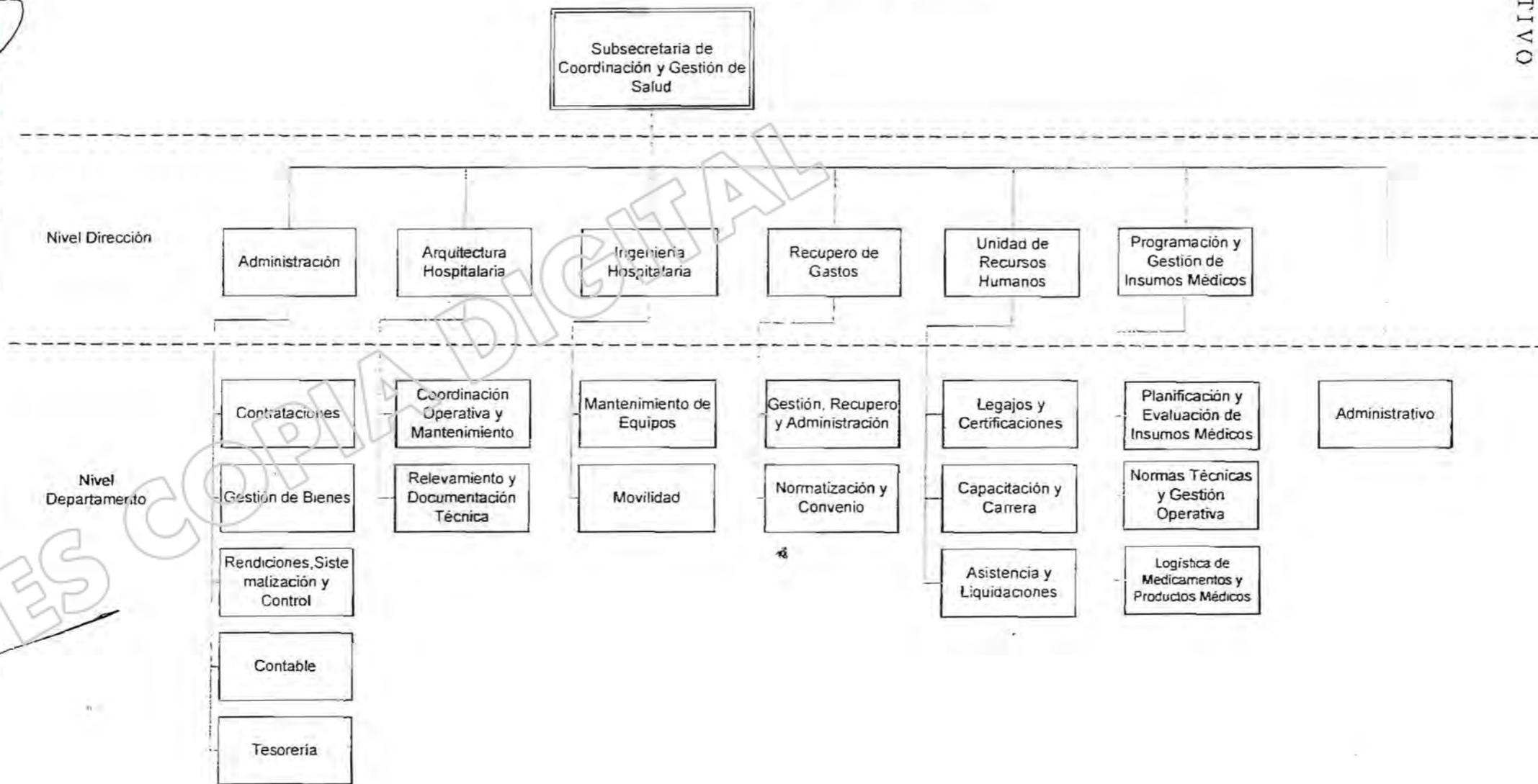
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL.
GOBERNACION

CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

Ing. OSCAR DOMINGO PERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

ESCOPIA DIGITAL

ANEXO I.d AL DECRETO N° 573



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Roberto González de la Cruz
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas
GOBERNACIÓN

C. CRISTIAN ALCIDES ODAMPO
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas
Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SALUD
(SUBSECRETARÍA)

Objetivos:

1. Planificar, coordinar y supervisar acciones tendientes a ejecutar políticas de salud que optimicen los servicios que requieran de una atención particularizada por su especialidad o su complejidad.
2. Garantizar el funcionamiento de los establecimientos sanitarios de la provincia, a través del abastecimiento de medicamentos e insumos médicos, la fiscalización sanitaria y la formación y desarrollo permanente de los profesionales de la salud.
3. Adoptar las medidas necesarias en cuanto aportes humanos, materiales e informativos ante situaciones de emergencia sanitaria.


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Ing. Victoria Beatriz Sosa
Min. de Salud, Hospital y Emerg. Legales
GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ATENCIÓN Y ACCESO AL SISTEMA DE SALUD
(SUBSECRETARÍA)

OBJETIVOS:

1. Asistir al Ministro de Salud en lo que se refiere a la Atención de la Salud, como estrategia global a través de la red de establecimientos sanitarios que integran las distintas Regiones Sanitarias, con el objeto de alcanzar un alto grado de equidad sanitaria, asegurando la accesibilidad al sistema de salud y una permanente participación comunitaria, por medio de la gestión de procesos de salud integrados de calidad.
2. Gestionar estrategias socio sanitarias y de salud nutricional destinada a población vulnerable de competencia sanitaria.


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco


CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Ramona Beatriz Rodríguez
Av. Ochoa, Esquina y Mariscal: Legión
GOBERNACION

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

PROMOCIÓN DE LA SALUD
(SUBSECRETARÍA)

OBJETIVOS:

1. Asistir al Ministro de Salud Pública en la aplicación de políticas Sanitarias provinciales, con intervención en las etapas de ejecución, supervisión y evaluación de las mismas, a través de la mejora del proceso de control sobre los determinantes de la salud de la población Chaqueña, con principal énfasis en cuestiones epidemiológicas, ambientales y enfermedades crónicas no transmisibles.
2. Ejecutar acciones integrales destinadas a la Salud Mental y a la Salud de la Madre y el Niño.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPON
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Asesor. Jurídico y Relaciones Externas
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA PROMOCIÓN DE LA SALUD

**NUTRICIÓN
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Conducir la implementación de políticas, planes y programas de nutrición a fin de preservar y mejorar la salud de la población chaqueña, asegurando una alimentación sana y el acceso equitativo a la educación y rehabilitación nutricional en todo el territorio provincial.

ACCIONES:

1. Garantizar el adecuado cumplimiento de las políticas y programas de nutrición, como el funcionamiento de los servicios nutricionales de la provincia.
2. Proponer acciones para preservar y mejorar el estado de nutrición de la población chaqueña a través de las zonas sanitarias; con especial énfasis en: la educación alimentario nutricional, la promoción de estilos de vida saludable
3. Asegurar la atención adecuada de pacientes actuales y potenciales entre los distintos niveles de atención mediante el control apropiado del estado nutricional y la promoción del crecimiento saludable.
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad rectora de las zonas sanitarias a fin de velar por la población que se encuentra bajo tratamiento; generando una base de datos nutricional provincial.
5. Coordinar con las áreas competentes la capacitación a fin de lograr una población nutricionalmente saludable, como la rehabilitación nutricional en los casos que corresponda.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPQ
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAONDA GARCÍA RIVERA
D/o Nutrición, Consejo y Promoción Alimentaria
GOBERNACIÓN

DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA

ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Desarrollar actividades de investigación epidemiológica a fin de determinar la real prevalencia de la Enfermedades de Transmisión Vectorial en el territorio Provincial.
2. Programar y ejecutar a acciones tendientes a la erradicación, detección precoz y tratamiento temprano de vectores.
3. Implementar medidas sanitarias integrales para favorecer el acceso de la comunidad al diagnostico y tratamiento a través de la red pública.
4. Disminuir a niveles mínimos los índices de infestación domiciliaria de vectores en todas las localidades Provinciales.
5. Generar conciencia en la población sobre las bondades de la prevención, mediante charlas comunitarias en el territorio provincial.
6. Implementar medidas sanitarias integrales para mantener controladas las áreas donde hayan realizado acciones de ataque.
7. Coordinar con entidades nacionales, regionales, provinciales, municipales públicas y privadas a fin de realizar acciones sanitarias oportunas e integrales.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Governador
Provincia del Chaco

Cr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Ramona Victoria Rodríguez
Sr. Dodón, Corral y Norma Leguina
GOBERNACION

DIRECCIÓN EPIDEMIOLOGÍA
ENFERMEDADES NO VECTORIALES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Desarrollar actividades de investigación epidemiológica a fin de determinar la real prevalencia de las enfermedades no vectoriales en la población de la Provincia del Chaco.
2. Implementar medidas sanitarias integrales para favorecer el acceso de la comunidad al diagnóstico y tratamiento a través de la red pública y privada.
3. Proponer y participar en la capacitación y adiestramiento del personal profesional, técnico y auxiliar.
4. Coordinar con entidades nacionales, regionales, provinciales, municipales y privadas, a fin de concretar acciones sanitarias de promoción y prevención de las enfermedades no vectoriales.


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco


Cr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Ramona Santos Rodríguez
Ministra de Salud y Bienestar Social
GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE SALUD

**SALUD EN LA DIVERSIDAD CULTURAL
(DIRECCIÓN)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar políticas públicas específicas para mejorar la situación socio-sanitaria y el acceso a la atención medicinal oportuna e integral de la población intercultural chaqueña, contribuyendo a acrecentar la calidad de vida, con participación protagónica de las diversas comunidades, respetando sus diferencias culturales y el derecho a la salud.

ACCIONES:

1. Intervenir en la programación, normalización y evaluación de las actividades para mejorar la situación socio- sanitario y el acceso a la salud de las poblaciones originarias.
2. Proponer y colaborar en las actividades de formación y capacitación continua, en coordinación con la Dirección del Capital Humano en Salud, necesaria para la adecuada atención integral de la salud, respetando la diversidad cultural de cada comunidad chaqueña.
3. Coordinar con la dirección de epidemiología, la denuncia, registro y contralor de enfermedades de primera vez y prevalentes, y la cobertura de vacunación con criterio etnoepidemiológico.
4. Establecer estrategias para control de factores de riesgo, rescatando la utilización de los factores protectores existentes propios en la diversidad cultural chaqueña.

~~Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco~~

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Cecilia Rodríguez
Min. de Salud, Empleo y Hábitat. Urbano
GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE ATENCION Y ACCESO A LA SALUD

**ATENCION SOCIAL EN SALUD
(DIRECCION)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Guiar y organizar estrategias socio-sanitarias, orientadas a dar respuesta a la población chaqueña logrando la integración, fortalecimiento y diversificación de los servicios de salud, en un marco de eficacia, eficiencia y accesibilidad.

ACCIONES:

1. Planificar acciones de promoción y atención social en salud destinadas a la población Chaqueña y en reciprocidad a las políticas sanitarias, establecidas por el Ministerio.
2. Desarrollar acciones efectivas en materia de asistencia socio-sanitarias con carácter participativo, desconcentrado por región, y organizado por ciclos de vida, problemas y grupos prioritarios, dinamizando la red provincial de salud.
3. Garantizar el acceso equitativo de la población chaqueña a la asistencia socio-sanitaria, asegurando la calidad de vida de la población y el acceso universal.
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad rectora de las zonas sanitarias, a fin de velar por la población actual y potencial.
5. Promover una cultura de calidad institucional a fin de lograr la prevención, satisfacción y disminución de la demanda socio-sanitaria en la provincia.
6. Supervisar el registro y seguimiento de la población asistida que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPEO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Roberto Esteban Riquelme
Nº 10000. Cuadro y Anexos. Legales
GOBERNACION

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN SALUD
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Centralizar los requerimientos de los sistemas de información que se desarrollen en el Ministerio de Salud Pública, a fin de garantizar la interoperabilidad con otros sistemas de la Administración Pública Provincial, en función a los lineamientos establecidos por el órgano rector en Tecnologías de Información.

ACCIONES:

1. Proponer y ejecutar un plan estratégico de informatización e integración de datos de todos los servicios de Salud Pública.
2. Analizar y asesorar sobre las necesidades del Ministerio de Salud Pública y sus dependencias, para la implementación de soluciones informáticas.
3. Coordinar y supervisar las implementaciones de los sistemas y tecnologías de información en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública con el objeto de vincularlos a los sistemas existentes.
4. Investigar y analizar sobre el desarrollo de nuevas tecnologías de información que contribuyan a mejorar la atención en la salud.
5. Analizar, planificar, diseñar, controlar y asesorar en lo referido a las necesidades de hardware y software del Ministerio de Salud Pública.
6. Proponer en lo que se refiere a redes de comunicación de datos del Ministerio de Salud Pública y sus dependencias.

Ing. OSCAR DOMINGO REPPCC
Gobernador
Provincia del Chaco

CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Proy. Ramón Sastre
Av. Brasil, Gobierno y Familia, Tucumán
GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE SALUD

**MEDICINA LABORAL
(DIRECCION)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Evaluar y dictaminar sobre los riesgos de trabajo existentes en el ámbito laboral privado limitando a su mínima expresión los riesgos del trabajo, para conseguir ambientes sanos y seguros

ACCIONES:

1. Realizar a solicitud de las empresas evaluaciones de los riesgos existentes en los lugares y puestos de trabajo de acuerdo con normas de promoción de la salud y prevención de enfermedades y accidentes en las mismas.
2. Realizar estudios de incidencia y prevención de enfermedades comunes, de tratamiento prolongado.
3. Promover la prevención en las empresas, informando acerca de los planes y programas existentes.
4. Mantener un registro de siniestralidad.

Ing OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Cr CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Juan Carlos Rodríguez
Asesor Jurídico y Técnico Legal
GOBERNACION

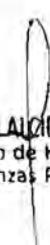
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATACIONES, SISTEMATIZACIÓN Y CONTROL
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Centralizar los requerimientos de adquisiciones de bienes de consumo, de capital y servicios que se tramitan a través de la Dirección de Administración.
2. Elaborar el Plan anual de Compras Jurisdiccionales.
3. Intervenir en el procedimiento de aprobación de gastos sanatoriales, revisando y controlando la documentación respaldatoria exigida en la normativa vigente.
4. Preparar la documentación técnica acorde a cada procedimiento de contratación que deba efectuarse en las distintas dependencias del organismo.
5. Ejecutar cada etapa que integra el proceso de contratación a fin de concretar la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos y que tramiten por la Dirección de Administración.
6. Recepcionar y resguardar la documentación respaldatoria correspondiente a las adquisiciones de bienes y servicios para la asistencia de la red pública provincial y las rendiciones de los viáticos, fondos fijos, guardias médicas y cajas chicas.
7. Recepcionar, controlar y distribuir los bienes y servicios destinado a los establecimientos de la Red Pública de Salud a través del deposito Central.

~~Ing. OSCAR DOMINGO BEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco~~


Cr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
GOBIERNO PROVINCIAL